

ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 febrero de 2024

Estimado/a asociado/a:

Por medio de la presente le comunicamos que la Asamblea General Ordinaria de la ACIT, celebrada el 07 de febrero de 2024, actuando como máximo órgano soberano de la ACIT, y a propuesta del Presidente de la ACIT, D. Carlos Couros Frías, que lo había previamente informado en la reunión de Junta Directiva del día 17 de enero de 2024, ha aprobado la Convocatoria de Elecciones de nueva "Junta Directiva de la ACIT" para el 09 de mayo de 2024. Asimismo, se ha aprobado la Apertura del Periodo Electoral, y la constitución de la Junta Electoral que coordinará, desde estos momentos, todas las acciones que sean necesarias para las referidas elecciones, según se refleja en los artículos 30 al 34 de los vigentes Estatutos de la Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación aprobados en la IV Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 2003.

Acorde con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea General aprobó la designación de 3 miembros de la ACIT que, a propuesta de la Junta Directiva, constituirán la Junta Electoral, ostentando los cargos estatutarios de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma. Por otro lado, a los efectos de los derechos de participación en las elecciones, se considerará como Censo Electoral aquella lista nominal de todos los asociados en regla a fecha de 07 de febrero de 2024, día de la celebración de la Asamblea.

Una vez abierto el periodo electoral, se le comunica que, en caso de estar interesado en presentar Candidatura, y tener derecho a ello, podrá hacerlo desde este mismo momento y, necesariamente, antes del día 10 de abril de 2024 a las 18:00 horas. Las Candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación, en su Sede de Calle El Pilar, 40, 1º-A, CP 38002 S/C de Tenerife, ya sea físicamente o por correo postal certificado. En este último caso, los remitentes deberán enviar a la Secretaría, dentro del plazo indicado, copia del justificante del envío, bien por fax, por e-mail, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de que existen candidaturas pendientes de recibirse, antes de que se cierre el plazo a las 18:00 horas del citado día.

Las Candidaturas deberán presentarse en sobres cerrados (sin formato preestablecido), haciendo constar en el exterior de los mismos: a) los nombres de los dos cabezas de lista (Presidente y Vicepresidente); y b) una dirección postal, un correo electrónico y un teléfono de contacto. Todas las Candidaturas recibidas serán custodiadas en la Secretaría de la ACIT, para su entrega a la Junta Electoral que las examinará el día 17 de abril de 2024, pudiendo requerir, en su caso, a las Candidaturas recibidas para que subsanen los reparos que se encontrasen, si estos fuesen subsanables, en 3 días hábiles desde la recepción del comunicado de la Junta Electoral.

Si hubiera más de una Candidatura válida, la Junta Electoral, a partir del día 18 de abril de 2024, comunicará a todo el colectivo las Candidaturas admitidas y convocará para el 09 de mayo de 2024 la "Asamblea General Extraordinaria para las Elecciones" en la que se producirá la elección de la nueva Junta Directiva de la ACIT.

Si, por el contrario, finalizado el plazo para la presentación de Candidaturas únicamente se hubiera presentado una válida, la Junta Electoral proclamará a la misma como la Candidatura ganadora. En tal caso, se informará a todo el Colectivo, no se convocará la "Asamblea General Extraordinaria para las Elecciones", y la nueva Junta Directiva de la ACIT se constituiría oficialmente en una "Asamblea General Extraordinaria de toma de posesión", que será convocada para el día previsto de las elecciones, es decir, el 09 de mayo de 2024.

Para mayor aclaración se adjunta una nota informativa extractada de los estatutos de la ACIT. No obstante, para aclarar cualquier duda o solicitar la información adicional que precise al respecto, puede contactar con la Secretaría de la Asociación al teléfono/fax 902-107137, o en el correo de la ACIT: acit@coit.es.

Sin otro particular, atentamente:

D. Pedro Sergio González Peña

D. Carlos Couros Frías

Secretario en funciones de la ACIT

Presidente en funciones de la ACIT

NOTA INFORMATIVA

ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

Con motivo de la convocatoria de elecciones a la Junta Directiva de la Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación, es procedente informar al colectivo sobre determinados aspectos de los Estatutos de la Asociación, que seguidamente detallamos:

1. Derecho a voto: Los cargos de la Junta Directiva serán designados por elección libre, directa y secreta de todos los socios de número que figuren como tales en el momento de convocar las elecciones (Asamblea General del 23 de noviembre de 2019).
2. Derecho a ser elegido: Serán elegibles como Presidente todos aquellos socios de número dados de alta en la Asociación con una antelación mínima de dos años a la fecha en que sean convocadas las elecciones y que estén al corriente de pago de las cuotas de la Asociación. Todos los socios de número son elegibles para los demás cargos de la Asociación.
3. Candidaturas: Las Candidaturas deben obrar en poder de la Junta Electoral con al menos veinte días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria (último día de presentación de Candidaturas: 10 de abril de 2024), y deberán ser apoyadas al menos por diez socios.

Las propuestas habrán de hacerse por Candidaturas con un mínimo de 8 personas, siendo únicamente obligatorio describir las cabezas de la lista, que se corresponderán con el Presidente y Vicepresidente. No se especifica en los Estatutos de la ACIT la necesidad de precisar en la Candidatura los cargos que tendrá la nueva Junta Directiva (excepto el Presidente y Vicepresidente) con las personas que los ocuparán, ni limita el número máximo de sus componentes. No obstante, para facilitar la votación de los electores, es habitual indicar, al menos, los futuros cargos de Tesorero y Secretario.

4. Votaciones: La elección de todos los cargos se efectuará por votación, en una sola papeleta, en la que cada asociado hará constar las dos personas que encabezan la lista de la Candidatura por la que se desea votar (Presidente y Vicepresidente). Si solo hubiera una Candidatura válida, la Junta Electoral podrá obviar el proceso de elección.
5. Prohibiciones: No se admitirán delegaciones ni representaciones de ninguna clase, debiendo remitirse todos los votos directamente a la mesa de la Junta Electoral, bien por correo, bien personalmente, debiendo obrar en poder de la mesa en el momento de empezar la sesión (según la hora de la convocatoria específica). Los asociados que se encuentren presentes en el momento de la votación no necesitarán estos requisitos.